



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Rios"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 267 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 14 de Noviembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 4650, con fecha 22 de setiembre del 2022, Informe N° 634-2022/SGOPP/MDM, de fecha 22 de setiembre del 2022, Informe N° 0198-2022/YYCC, de fecha 12 de octubre del 2022, Informe N° 0232-2022-GDUR/MDM, de fecha 24 de octubre del 2022, Informe N° 547-2022-GPYP/MDM, de fecha 25 de octubre del 2022, Informe Legal N°858-2022-GAJ/MDM, de fecha 03 de noviembre del 2022, Informe N° 754-2022/SGOPP/MDM, de fecha 08 de noviembre del 2022 ; **SOBRE LA SOLICITUD APOYO A LA JASS CAPIRUSHARI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)"

Que, en el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración del Acuerdo de Concejo, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal y de superar el monto a 1 UIT, el expediente será derivado a Secretaria General para resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, el cual será expuesto por la unidad orgánica que emite el informe técnico, todo ello en aras de ser aprobado o denegado según lo determine el concejo municipal. Quedando bajo entera responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a acordar";

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 4650, con fecha 22 de setiembre del 2022, el Sr. Percy Perez Atao, con DNI N° 20669339, en calidad de presidente dela JASS Capirushari, reitera pedido de apoyo con materiales y accesorios para el mejoramiento de agua, de la JASS Capirushari.

Que, mediante Informe N° 634-2022/SGOPP/MDM, de fecha 22 de setiembre del 2022, el Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que, visto el documento de la referencia, solicita derivar a la sub gerencia de logistica para realizar la cotización de los materiales y proseguir con el trámite administrativo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, mediante Informe N° 0198-2022/YYCC, de fecha 12 de octubre del 2022, el Tec. Yoel Campos De La Cruz, Cotizador, informa que ha realizado el estudio de mercado de materiales para instalación de agua y desagüe para el apoyo al CC. PP Cahirushari, por el monto de S/. 5,564.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0232-2022-GDUR/MDM, de fecha 24 de octubre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que, en referencia a los informes precedente, solicita aprobar mediante sesión de concejo el apoyo con materiales el mantenimiento del sistema de agua y alcantarillado del CC. PP. Chilcamayo, por un monto de S/. 5,564.00 soles.

Que con Informe N° 547-2022-GPYP/MDM, de fecha 25 de octubre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que mediante Acuerdo de Concejo N° 218 y 223 – 2022-CM/MDM, el Concejo Municipal denegó lo apoyos que contaban con disponibilidad presupuestal según Informe N° 401 y 443-GPYP/MDM, por el monto total de S/. 4,465.00 soles, monto disponible para atender lo solicitado por el Sr. Percy Perez Atao presidente de la JASS del CC. PP. Cahirushari. Así mismo el Informe N° 365 y 389-2022-GPYP/MDM, de disponibilidad presupuestal para apoyos comunales se encuentran observados, por lo que se sugiere que previo a la aprobación en sesión de concejo se vuelva a solicitar informe de disponibilidad presupuestal, ya que parte de este se utilizara para asumir lo solicitado.

Que, mediante Informe Legal N°858-2022-GAJ/MDM, de fecha 03 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que manifestando que para derivar a la Oficina de Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo, PREVIAMENTE se debe coordinar con la Gerencia de Planeamiento y presupuesto respecto a la sugerencia advertida en el Informe N° 547-2022-GPYP/MDM, a fin de contar con una disponibilidad presupuestal concreta, para atender lo solicitado, en concordancia con el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Que, mediante Informe N° 754-2022/SGOPP/MDM, de fecha 08 de noviembre del 2022, el Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita la modificación presupuestal para dar prioridad el apoyo al CC.PP. de Cahirushari por el monto de s/. 7.500.00.

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2022, de fecha 14 de Noviembre del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo con materiales solicitado por el Sr. Percy Perez Atao, con DNI N° 20669339, presidente de la JASS Cahirushari, por la suma de S/. 5,564.00, conforme se detalla a continuación:

MATERIALES	UNIDAD	CANT	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
VALVULA DE PURGA 3" MILIMETRADA BRONCE	UND	03	800.00	2,400.00
TEE DE 3" MILIMETRADA PVC	UND	06	45.00	270.00
VALVULA DE CONTROL CON TIMON 3" PARA AGUA	UND	02	250.00	500.00
ANILLO DE HEBE 3" PARA AGUA	UND	21	10.00	210.00
TUBO DE 3" PVC MILIMETRADA X 5M	UND	02	160.00	320.00
UNIÓN DE REPARACIÓN 3" MILIMETRADA	UND	03	30.00	90.00
ADAPTADORES DE 3" MIKIMETRADA	UND	04	20.00	80.00
TUBO DE 4" PVC C-25	UND	01	160.00	160.00
ABRAZADERA DE 4" REDUCCION A 1	UND	03	40.00	120.00
ADAPTADORES DE 1"	UND	09	5.00	45.00
TEFLÓN	UND	04	2.00	8.00
CEMENTO PORTLAND	BOLSA	35	30.00	1,050.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Rios"



FIERRO CORRUGADO 3/8"	VAR	05	28.00	140.00
PEGAMENTO	GALON	½	152.00	76.00
ALAMBRE N° 16	KILO	05	8.00	40.00
CLAVO DE 2 ½"	KILO	05	8.00	40.00
YESO X 15KG	BOLSA	01	15.00	15.00
TOTAL				5,564.00

ARTICULO 2°. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Mardalys Celedonio Camarero Torres
ALCALDE

Distrito
Pangoa

Distrito
Rio Tambo